

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 117797 y la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51), elevando la **renuncia definitiva** a su cargo Efectivo de Profesor Titular con Régimen de Dedicación Exclusiva, de la Docente María Cristina RINAUDO; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución C.D. N° 352/2015, se propuso al Consejo Superior de esta UNRC, aceptar la renuncia condicionada (Decretos Nacionales N° 8820/62 y 1445/69), presentada por la Profesora mencionada, a su cargo docente Efectivo, de Profesor Titular con Régimen de Dedicación Exclusiva, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, a partir del 1ero. de julio de 2015, siendo la misma aceptada mediante Resolución Consejo Superior N° 271/2015, a fs. 09 del mencionado Expediente.

Que la renuncia definitiva se fundamenta en que la Profesora María Cristina RINAUDO, se ha acogido a los beneficios Jubilatorios de Ley.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 09 de agosto de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Proponer al Consejo Superior de esta UNRC, acepte la renuncia definitiva presentada por la Profesora María Cristina RINAUDO (DNI N° 4.639.836) a su cargo docente Efectivo de Profesor Titular con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de septiembre de 2016**.

ARTICULO 2º: Agradecer a la citada Docente los importantes Servicios Académicos y en el el Área de Investigación, prestados en el ámbito de esta Facultad y de la UNRC.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION C.D. N° 268/2016

S.M.P.